

## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil

Veintiuno. (2021)

EL Juzgado para resolver la anterior petición del apoderado judicial del actor, y como quiera que la cesión de derechos de crédito, reúne a cabalidad los requisitos de ley, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1 – Reconocer a la Dra. MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la cesionaria SISTEMCOBRO S.A.S., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace el demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLIMBIA S.A., a favor de la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., conforme a la carta de cesión de derechos allegada al proceso.

2 – En consecuencia, se reconoce a la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., como cesionaria de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las demás prerrogativas, garantías y privilegios que correspondan al cedente dentro del presente proceso.

3. TENER a la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., como parte demandante.

4. Queda notificado el extremo pasivo, por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado, No. <u>009</u> hoy <u>11 FEB 2021</u> La Secretaria,
--